



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 062/2023
LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (X) DECIMA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL
POA/2023 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1589/2023, con referencia a la Aprobación de la (X) Decima Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones,





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 059/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, quedando consolidado con un techo Presupuestario de de Bs. **132.795.035,40.- (Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Cinco con 40/100 Bolivianos)** al presente el Gobierno Municipal tiene por objeto incorporar recursos de la UPRE, cobros, pagos intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades, por un monto total de Bs. **3.757.909,79.- (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Nueve 79/100 Bolivianos).**

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la X) Decima Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari por un monto total de Bs. **3.757.909,79.- (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Nueve 79/100 Bolivianos).**

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 056/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Comisión Primera, sanciona la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 062/2023

LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (X) DECIMA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL
POA/2023 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (X) Decima Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al POA 2023, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **136.552.945,19.- (Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco 19/100)** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2023	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.881.017,00	4.014,18	48.885.031,18
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.985.034,00	0,00	9.985.034,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	12.039.656,00	0,00	12.039.656,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.385.950,00	0,00	12.385.950,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	20	210	RP	374.184,36	0,00	374.184,36
	41	113	PP	6.814.534,86	0,00	6.814.534,86
	41	119	IDH	951.631,56	0,00	951.631,56
	41	120	O	3.817,30	0,00	3.817,30
	20	230	RPH	907.500,20	0,00	907.500,20
	42	230	COM	100.250,00	0,00	100.250,00
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE	20	210	RP	12.000,00	0,00	12.000,00
	41	111	O	305.237,17	0,00	305.237,17
	41	113	PP	1.125.392,72	0,00	1.125.392,72
	41	119	O	211.209,07	0,00	211.209,07
	42	230	O	179.413,50	0,00	179.413,50
OTROS RECURSOS	otros		O	38.518.099,65	3.753.895,61	42.271.995,6
TOTALES POA-2023				132.795.035,40	3.757.909,79	136.552.945,19

DE						
INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	19232	1301	Del Gobierno Autónomo Municipal	4.014,18
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios o Subvenciones	2.430.489,51
1314	41	111	23211	0047	Por Subsidios o Subvenciones	1.323.426,10
TOTAL ORIGEN						3.757.909,79



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	099	7	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	4,014.18
TOTAL DESTINO 41/113													4,014.18
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	100	13149032200000	0	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	268,414.27
1314	01	01	100	13149032200000	0	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	8,052.43
1314	01	01	100	13149032300000	0	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	267,098.77
1314	01	01	100	13149032300000	0	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	8,012.96
1314	01	01	100	13149032400000	0	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	276,136.70
1314	01	01	100	13149032400000	0	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	8,160.00
1314	01	01	100	13149032500000	0	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	197,236.30
1314	01	01	100	13149032500000	0	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	5,917.09
1314	01	01	100	13149032600000	0	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	278,114.16
1314	01	01	100	13149032600000	0	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	8,283.42
1314	01	01	180	13149031600000	0	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	482,764.05
1314	01	01	180	13149031600000	0	4.5.1	41	111	42320	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	23,138.20
1314	01	01	210	13149031000000	0	9.8	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	307,611.82
1314	01	01	210	13149031000000	0	9.8	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	15,380.59
1314	01	01	210	13149031300000	0	9.8	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	652,213.96
1314	01	01	210	13149031800000	0	9.8	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	969,360.89
TOTAL DESTINO 41/111													3,753,895.81

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	160	00	002	6.4	20	210	26990	0000	2	Otros	100,000.00
1314	01	01	210	00	006	9	20	210	21600	0000	2	Internet	99,999.00
TOTAL ORIGEN 20/210													199,999.00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	00	039	4.5.1	20	210	34110	0000	1	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	3,800.00
1314	01	01	230	00	001	8.2	20	210	39600	0000	1	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	56,399.00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	39800	0000	1	Otros Repuestos y Accesorios	100,000.00
1314	01	01	350	00	001	4.4.2	20	210	34200	0000	1	Productos Químicos y Farmacéuticos	40,000.00
TOTAL DESTINO 20/210													199,999.00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	00	001	1.1.1	41	113	31110	0000	2	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	155,054.00
1314	03	03	01	00	001	1.1.1	41	113	21600	0000	2	Internet	5,000.00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Personal Eventual	200,000.00
1314	01	01	210	00	003	9	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	5,000.00
1314	01	01	210	00	003	9	41	113	34110	0000	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	10,000.00
TOTAL ORIGEN 41/113													375,054.00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

VILLA TUNARI

DETALLE DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	200	00	001	7	41	113	21200	0000	2	Energía Eléctrica
1314	01	01	210	00	001	9	41	113	21200	0000	2	Energía Eléctrica
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34600	0000	2	Productos Metálicos
1314	03	03	340	00	001	1.1.1	41	113	43120	0000	2	Equipo de Computación
1314	01	01	340	00	080	1.1.1	41	113	71610	0999	2	A Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
TOTAL DESTINO 41/113												IMPORTE BS.
												375,054.00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **136.552.945,19.- (Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco 19/100)**

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Decima (X) Modificación Presupuestaria gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

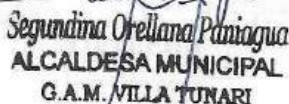
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 19 días del mes de Octubre de 2023.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 20 días del mes de Octubre del DOS MIL VEINTITRES.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI